Curador Urbano Uno

RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-25-0087
(febrero 10 de 2025)

Por la cual se da prorroga a la licencia de construcción No. 73001-1-23-0121 del 02 de marzo de 2023

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad VISI & COMPAÑÍA S.A.S. identificada con NIT 900.496.481-2, representada legalmente por CAMILA VILA SILVA identificada con C.C. N° 65.778.658, radicó bajo el N° 25-1-0389 del 29 de enero de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución N° 73001-1-23-0121 del 02 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria N° 350-125460 del 29 de enero de 2025, VISI & COMPAÑÍA S.A.S. identificada con NIT 900.496.481-2, es titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Cra. 20 N° 73-353 Lote 7 A 4B Estancia del Vergel en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral N° 73-001-01-08-00-00-0674-0169-0-00-00-0000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución N° 73001-1-23-0121 del 02 de marzo de 2023, otorgó licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial en un área de 2.137,20m², de Modificación en un área de 550.88m², Ampliación en un área de 247.98 m²; y Cerramiento, en una longitud de 29.19ml; para edificación destinada a comercio y/o servicios; conformada: Bloque 1, -un (1) local comercial-, con un área de 303.00 m²; Bloque 2, -siete (7) locales comerciales-, con un área de 437.50m²; Bloque de Servicios, -cuarto de basuras, subestación eléctrica, baño, deposito, tanque de agua subterránea-, en un área de 58.36m²; para un área total a construida de 798.86m², con un índice de ocupación del 12.5%, índice de construcción de 0.125; con treinta y un (31) parqueaderos vehiculares, de los cuales siete (7) son privados y veinticuatro (24) de visitantes, incluidos dos (2) para personas con movilidad reducida -uno privado y uno de visitantes- y uno (1) eléctrico -privado-; seis (6) parqueaderos para motos, de los cuales tres (3) son privados y tres (3) para visitantes; seis (6) cupos de bicicletas; respecto al proyecto está ubicado en la Carrera 20 No. 73-353 Lote 7A 4B Estancia del Vergel en la ciudad de Ibagué, con un área de 8.120,41m², un área de reserva vial de 758.74m²; un área de afectación hídrica de -quebrada La Balsa- de 969.08m², para un área útil de 6.392,59 m², identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-125460 y ficha catastral N° 73-001-01-08-00-00-0674-0169-0-00-00-0000.

Que la resolución N° 73001-1-23-0121 del 02 de marzo de 2023, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 13 de marzo de 2023.

Que el arquitecto LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ DÍAZ con Matrícula Profesional N° 25700-44904, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica que: *"(...) la obra para la fecha ha tenido un desarrollo del 30%"*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 13 de marzo de 2025-** el plazo de la licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación, ampliación y cerramiento, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución N° 73001-1-23-0121 del 02 de marzo de 2023**;- del proyecto ubicado en la Carrera 20 No. 73-353 Lote 7A 4B Estancia del Vergel en la ciudad de Ibagué,

identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-125460 y ficha catastral N° 73-001-01-08-00-00-0674-0169-0-00-00-0000.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 7 transitorio - Adicionado por el art. 1, Decreto 074 de 2025- del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015, *"Hasta el 30 de junio de 2026, los titulares de licencias urbanísticas vigentes, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular"*

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo vía electrónica en los términos dispuestos en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

VISI & COMPAÑÍA S.A.S.
NIT 900.496.481-2
Rep. Legal- CAMILA CILA SILVA
C.C. N° 65.778.658

El notificador

SHAROLL VALENTINA FORERO VILLANUEVA

Proyecto: Antonio Florián Lozano
Abogado – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 25 FEB 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 25 FEB 2025

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO A: VISI & COMPAÑÍA S.A.S EL 24 DE FEBRERO DE 2025, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: AUXILIAR JURIDICO

